

## MUNICIPALIDAD DE LINCE

**Convocan a elecciones de nuevos delegados para las Juntas Vecinales de las nueve zonas del distrito de Lince, período 2011-2012**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 13-2011-ALC-MDL

Lince, 20 de julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

VISTO: el Informe N° 036-2011-MDL-GDS, de fecha 11 de julio de 2011 de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la convocatoria y aprobación del cronograma del proceso de elecciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes del distrito de Lince.

CONSIDERANDO,

Que, la política de la actual gestión municipal es promover la participación vecinal amplia y representativamente dentro de la jurisdicción;

Que, siguiendo esta política mediante la Ordenanza N° 207-MDL de fecha 27 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento para elecciones de Delegados Vecinales Comunes del distrito de Lince y es publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 06 de abril del 2008;

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 8° de la Ordenanza N° 207-MDL, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a Elecciones de Delegados de las Juntas Comunes, designa un comité electoral, estableciendo el Cronograma Electoral, antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Comunes;

Que, encontrándonos a la fecha dentro del mandato de las Juntas Vecinales elegidas, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Convocar a elecciones para elegir a los nuevos delegados de las Juntas Vecinales de las nueve zonas del distrito de Lince, para el período 2011-2012.

**Artículo Segundo.-** Conformar el comité electoral con los siguientes miembros:

Primer Miembro : Sr. José Félix Santos Chocano Durand  
Segundo Miembro : Sr. Manuel Darío Correa Mendoza  
Tercer Miembro : Econ. Roberto Galicia Sevillanos

**Artículo Tercero.-** Aprobar el Cronograma Electoral para la elección de los representantes de las Juntas de Delegados Vecinales Comunes en el distrito de Lince:

| ACTIVIDADES   | FECHAS                       |
|---|------------------------------|
| Convocatoria Pública                                  | 25 de julio                  |
| Difusión  | 26 de julio al 14 de agosto  |
| Inscripción de candidatos                             | 15 de agosto al 19 de agosto |
| Primera publicación de cartel de candidatos Inscritos | 19 de agosto                 |
| Impugnación contra los candidatos Inscritos           | 22, 23 y 24 de agosto        |
| Resolución de impugnaciones                           | 25 y 26 de agosto            |
| Publicación definitiva del cartel de candidatos       | 27 de agosto                 |
| Capacitación a personeros                             | 31 de agosto                 |

| ACTIVIDADES   | FECHAS         |
|---|----------------|
| Día de elecciones   | 4 de setiembre |
| Publicación de Resultados en los locales de votación                                  | 4 de setiembre |
| Publicación de Resultados en el Municipio   | 5 de setiembre |
| Proclamación y Juramentación de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunes Electos | 9 de setiembre |

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARTIN PRINCIPE LAINES  
Alcalde

669754-1

MUNICIPALIDAD DE  
PUEBLO LIBRE**Aprueban Reglamento para el sorteo de auto cero kilómetros entre los contribuyentes del distrito**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 10-2011-MPL

Pueblo Libre, 15 de julio de 2011

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como parte de la política de incentivos tributarios a favor de los contribuyentes puntuales del distrito y por celebrarse un nuevo aniversario del distrito de Pueblo Libre, es necesario aprobar un Reglamento que regule los procedimientos para el sorteo de un auto cero kilómetros entre los contribuyentes del distrito; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento para el sorteo de un auto cero kilómetros entre los contribuyentes del distrito, el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo que el Reglamento a que se refiere el artículo primero, deberá ser publicado en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Pueblo Libre [www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias de Administración Tributaria, Calidad de Servicios e Informática y Gobierno Electrónico.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND  
Alcalde

669302-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN  
JUAN DE MIRAFLORES**

**Aprueban el "Plan de Contingencia ante Terremotos en el distrito de San Juan de Miraflores" y el "Mapa de Identificación de Zonas de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres en la jurisdicción de San Juan de Miraflores"**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 000199-2011-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 21 de julio de 2011

El Concejo Distrital de San Juan de Miraflores:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consigna las funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene como objeto generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, una de las finalidades del Programa de Modernización Municipal, es incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, dichas mejoras, deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, la prevención y mitigación del riesgo de desastre, repercutirá no sólo en el desarrollo de las actividades económicas de los gobiernos locales, sino también fortalecerá los procesos de planificación del territorio y propiciará el uso responsable del territorio, que se traducirá en la reducción de los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento;

Que, la Oficina de Defensa Civil, adscrita a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Defensa Civil y Catastro, desde inicios de la presente gestión edil ha venido desarrollando una serie de importantes acciones al lado de la Institución Privada PREDES - Centro de Estudios y

Prevención de Desastres, dentro de ellas ha elaborado asimismo un "Plan de Contingencia de ante Terremotos en el distrito de San Juan de Miraflores", así como elaborado un "Mapa de Identificación de Zonas de Vulnerabilidad y riesgos de desastres en la jurisdicción de San Juan de Miraflores"; tareas que han sido concluidas, presentadas y entregadas a esta Corporación Municipal, por lo que es necesario su debida aprobación por ante el pleno del Concejo y establecer su aprobación a través de la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de la aprobación del Acta aprobó;

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TERREMOTOS  
EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"  
Y EL "MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS  
DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS DE DESASTRES  
EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"**

**Artículo Primero.-** APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TERREMOTOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"

**Artículo Segundo.-** APROBAR el "MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"

**Artículo Tercero.-** DISPONER el uso e implementación del documento técnico denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TERREMOTOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" así como del "MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" por ante las oficinas e instancias correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** ARTICULAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TERREMOTOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO"

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, el estricto cumplimiento de la presente disposición y asimismo encargar la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley y su difusión a través de la GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO OCAMPO VARGAS  
Alcalde

669114-1

**Declaran de interés la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 00049 -2011-MDSJM**

San Juan de Miraflores, 21 de julio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



## DECRETO DE ALCALDIA N° 10-2011-MPL

Pueblo Libre, 15 de Julio de 2011

### REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE UN AUTO CERO KILÓMETROS

#### I DEL PREMIO:

El premio a sortear es un automóvil cero kilómetros, cuyas características son las siguientes:

| ESPECIFICACIONES   | DETALLE           |
|--------------------|-------------------|
| Descripción        | AUTOMOVIL         |
| Marca              | GEELY             |
| Modelo             | CK                |
| Chasis N°          | LGT7524S4CN000339 |
| Motor N°           | MR479QBN204831    |
| Año de Fabricación | 2011              |
| Color              | GRIS              |
| Carrocería         | SEDAN             |
| Cilindros          | 04                |
| Versión            | 4 X 2             |
| Combustible        | GASOLINA          |



La entrega del premio se efectuará de forma personal al contribuyente beneficiario o a su representante legal, debidamente acreditado.

#### II DE LOS PARTICIPANTES DEL SORTEO:

1. Tienen derecho a participar en el sorteo del Automóvil Cero kilómetros, los contribuyentes que al 31 de agosto del año en curso, hayan cumplido con cancelar las obligaciones tributarias a su cargo, correspondiente a los conceptos de IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES así como aquellos contribuyentes que al 31 de agosto hayan fraccionado la totalidad de sus deudas hasta el ejercicio 2010, siempre y cuando se mantengan al día en sus pagos en el presente ejercicio.



## DECRETO DE ALCALDIA Nº 10-2011-MPL

Pueblo Libre, 15 de Julio de 2011

2. La relación de contribuyentes con derecho a participar será emitida por la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la cual será exhibida en el local del Palacio Municipal, sito en la Avenida General Vivanco Nº 859 – Pueblo Libre, en el local de la Plataforma de Atención, sito en la Calle Santa Isabel Nº 215 - Pueblo Libre, así como a través del portal institucional de nuestra Municipalidad.
3. Las sucesiones y las personas jurídicas intervendrán bajo las mismas condiciones de las personas naturales, debiendo en el caso de las sucesiones acreditar la representación correspondiente de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil.
4. No podrán participar en el sorteo, el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Pueblo Libre que presten su servicio bajo cualquier modalidad.
5. El derecho a participar es intransferible.

### III OPCIONES DEL SORTEO:

A los participantes del sorteo se les asignaran opciones de acuerdo a la fecha de pago de sus obligaciones tributarias. Cada contribuyente, que haya cumplido con los supuestos que a continuación se señalan tendrán derecho a:

1. **VEINTICUATRO (24)** opciones, si son Vecinos Puntuales de Pueblo Libre VPP - VIP, es decir, aquellos que hayan cancelado el íntegro del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos 2011 y anteriores, hasta el 31 de **Marzo** del 2011.
2. **DIECIOCHO (18)** opciones, si son Vecinos Puntuales de Pueblo Libre VPP - VIP, es decir, aquellos que hayan cancelado el íntegro del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos 2011 y anteriores, hasta el 31 de **Mayo** del 2011.
3. **QUINCE (15)** opciones, si son Vecinos Puntuales de Pueblo Libre VPP - VIP, es decir, aquellos que hayan cancelado el íntegro del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos 2011 y anteriores, hasta el 31 de **Julio** del 2011.
4. **DOCE (12)** opciones, si son Vecinos Puntuales de Pueblo Libre VPP - VIP, es decir, que no tengan deuda por concepto del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondientes a los periodos 2011 y anteriores, siempre que hallan cancelado su deuda al 31 de Agosto del 2011.
5. **OCHO (08)** opciones, si son Vecinos Puntuales de Pueblo Libre VPP, es decir, que cancelan su deuda por concepto del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales hasta las fechas de vencimiento, estando al día al 31 de agosto del 2011.
6. **SEIS (06)** opciones para aquellos contribuyentes que al 31 de agosto del presente año, hayan fraccionado la totalidad de sus deudas hasta el ejercicio 2010, siempre y cuando se mantengan al día en sus pagos del presente ejercicio.
7. **UNA (01)** opción por cada cuota pagada de los Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2011 para los nuevos contribuyentes que se registraron en el presente ejercicio.





## DECRETO DE ALCALDIA Nº 10-2011-MPL

Pueblo Libre, 15 de Julio de 2011

### IV ASIGNACIÓN DE OPCIONES

La asignación de opciones se distribuirá electrónicamente de acuerdo a los puntos arriba mencionados, la relación de opciones de los contribuyentes podrá ser visualizado en el portal institucional ingresando con su respectivo código de contribuyente.

### V DE LA FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará bajo el sistema de **CUPONES PRE-IMPRESOS EN ÁNFORA** y se llevará a cabo en la **PLAZA BOLÍVAR** del distrito de Pueblo Libre, el día **VIERNES 16 DE SETIEMBRE DE 2011 A LAS 18:00 HORAS** en acto público con presencia de Notario Público.

